

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION N° 18/2004

VISTO

La necesidad de actualizar la Resolución N° 154/00 que reglamenta el trámite y la adjudicación de los Préstamos por Salud, y

CONSIDERANDO:

Que los Préstamos por Salud se otorgan sin aplicar interés sobre el monto solicitado;

Que el Proyecto de Resolución, presentado por la Dirección General, cuenta con el consentimiento de la Comisión Especial que se abocó a su estudio;

Que se tuvo en cuenta lo indicado en el Anexo II de la Resolución N° 154/00 - Reglamento de préstamos especiales por salud - y la actual situación socio económica;

Que el tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 26 de Marzo pasado, oportunidad en la que el Cuerpo aprobó el despacho de la Comisión Especial.-

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento para Préstamos por Salud que obra en el Anexo único de la presente Resolución, el que se aplicará a partir del día 19 de abril próximo.

ARTICULO 2º.- Delegar al Sr. Director General la supervisión del trámite y el otorgamiento de los Préstamos por Salud que pudieran solicitar los señores afiliados.-

ARTICULO 3º.- Derogar el Anexo II de la Resolución N°154/00 - Reglamento de Préstamos por Salud - y toda otra disposición, norma o modo sobre el particular.-

ARTICULO 4º.- Notificar al Sr. Director General. Publicar. Cumplido, archívese.

ANEXO UNICO RESOLUCIÓN N° 18 /2004

REGLAMENTO PARA PRESTAMO POR SALUD

Se define al Préstamo por Salud como aquellos recursos financieros necesarios para hacer frente a una contingencia originada por una dolencia y/o tratamiento médico, excluido los tratamientos estéticos, cuyo costo resulta oneroso para el presupuesto mensual del afiliado del SMASUNSE.

El Préstamos por Salud se podrá conceder a todos los Afiliados Titulares que lo soliciten, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones dispuestos en la presente Reglamentación.

ARTICULO 1 - Beneficiarios

Para obtener un Préstamo por Salud se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser afiliado directo del SMAUNSE y contar con una antigüedad de un año como mínimo.
- No ser deudor moroso de Préstamos acordados por el SMAUNSE, por otros conceptos.

ARTICULO 2 - Codeudores

Los codeudores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a planta permanente con un año de antigüedad como mínimo.
- No ser deudor moroso de préstamos acordados por SMAUNSE por otros conceptos.

ARTICULO 3 - Capital prestable

Se establece un monto máximo de DOS MIL pesos (\$ 2.000) y podrán otorgarse montos menores. El monto solicitado será reintegrado conforme al detalle siguiente:

- Préstamo \$ 2.000.- hasta 24 cuotas
- Préstamo \$ 1.500.- hasta 22 cuotas
- Préstamo \$ 1.300.- hasta 20 cuotas
- Préstamo \$ 1.200.- hasta 18 cuotas
- Préstamo \$ 1.000.- hasta 16 cuotas
- Préstamo \$ 800.- hasta 15 cuotas
- Préstamo \$ 700.- hasta 14 cuotas
- Préstamo \$ 600.- hasta 12 cuotas
- Préstamo \$ 500.- hasta 10 cuotas
- Préstamo \$ 400.- hasta 08 cuotas
- Préstamo \$ 300.- hasta 06 cuotas
- Préstamo \$ 200.- hasta 05 cuotas

ARTICULO 4 - Cuotas de amortización

- Las cuotas de reintegro serán mensuales, iguales y consecutivas, se descontarán automáticamente por planilla de haberes y el número de cuotas no podrá exceder de 24 (veinticuatro).
- El préstamo acordado será sin intereses.
- El sellado se fija en 0,6% del monto acordado. Este gasto será descontado en oportunidad de efectivizar el crédito acordado, o prorrateado en la cuota mensual.-

ARTICULO 5 - Documentación a presentar

El interesado (Afiliado Titular del SMAUNSE) deberá presentar la solicitud dirigida al Presidente del Consejo Directivo, la cual deberá ser acompañada de lo siguiente:

- Justificativo del gasto, proyectado o potencialmente necesario, en asistencia médica, según el presupuesto.
- Fecha probable en que necesitará el monto solicitado.
- Nombre y domicilio del Sanatorio; Clínica; Centro de Salud o Médico tratante.
- Historia Clínica del paciente con el Diagnóstico actualizado. En el caso de haberse programado las prácticas correspondientes, consignar las fechas probables acordadas.
- Cumplida la presentación de la documentación solicitada anteriormente, Auditoría Médica deberá expedirse dentro de las 24 horas.
- Una vez aconsejado por Auditoría Médica, se confeccionará la liquidación del Préstamo, con la respectiva Orden de Pago.
- Se deberá presentar la garantía de un Co-Deudor que será necesariamente Afiliado Titular de la Obra Social y a satisfacción del SMAUNSE.

ARTICULO 6 - Contrato - Garantía

Previo a la efectivización del crédito, el beneficiario y el garante deberán suscribir un contrato autorizando al descuento por planilla, de las cuotas de reintegro.

ARTICULO 7 - Acuerdo

El trámite de solicitud de los préstamos por salud, serán supervisados por el Sr. Director General quien acordará o rechazará la solicitud, en el término de 5 días.